

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).
El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 29 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda comunica á este de Gobernación, con fecha 23 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista una reclamación formulada por don Francisco Mambona, representante de varios fabricantes, manifestando se han exigido derechos de consumo á una partida de achicoria tostada y molida que, procedente de Aranjuez, se introdujo en esta capital:

Considerando que, según el artículo 9.º de la ley de 19 de Diciembre último, no podrá exigirse derechos de consumos ni recargos de ninguna clase en beneficio del Estado, de las provincias ó de los Municipios al azúcar, mieles, glucosa y demás artículos enumerados en el mismo;

Considerando que los llamados géneros coloniales, á su importación del extranjero, están exceptuados de los derechos de consumos, según prescribe el art. 5.º del Real decreto de 28 de Diciembre último, y entre dichos géneros se halla comprendida la achicoria, por encontrarse tarifada en igual partida y pagar los mismos derechos arancelarios que el café; y

Considerando que de exigir á la achicoria peninsular otro tributo que el determinado en la ley de 28 de Noviembre de 1899, se haría de, peor condición que la extranjera;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Aduanas, se

ha servido disponer que se manifieste al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que lo haga entender á las Diputaciones provinciales y á los Municipios, que la achicoria, así como el azúcar, mieles, glucosa y demás artículos enumerados en la ley especial de azúcares, los géneros llamados coloniales y el bacalao, se hallan exentos de todo tributo en concepto de consumos ó de cualquier otro arbitrio provincial ó municipal; debiendo sólo satisfacer el derecho que determinan las leyes de 28 de Noviembre, de 19 de Diciembre, y el Real decreto de 28 de igual mes y año de 1899, aprobatorio del Arancel de Aduanas.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. á los fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 25 de Abril de 1900.—E. Dato.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Ayuntamientos

O B E J O

Núm. 1043

Don Antonio Rubio Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo dispuesto dicha Corporación con sus asociados en Junta municipal, el arriendo con la exclusiva de los derechos de consumo, referentes á las especies vino, aguardientes y licores, y carnes de hebra en fresco y saladas, y á venta libre los de las demás de la primera tarifa del impuesto, para cubrir el cupo en esta localidad y sus recargos en el segundo semestre de 1900 y todo el año de 1901, se convocan licitadores para la subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al once día de la fecha del *BOLETÍN OFICIAL* que publique este anuncio.

Dicho acto dará principio á las diez de la mañana por las carnes de hebra en fresco y saladas, bajo el tipo de 694'50 pesetas, durando veinte minutos; pasados los cuales, se empezará con el grupo de las demás especies

á la exclusiva hasta su terminación, que será á las once de la misma, por el tipo de 3.295'73 pesetas; desde las doce á la una de la tarde de citado día, y por el sistema de pujas á la llana, que se empleará también en las de los primeros grupos, se podrán hacer posturas para las de á venta libre, en conjunto ó separadamente, sirviendo de tipo para todas ellas la suma de 4.254'16 pesetas.

Los pliegos de condiciones formados por este Ayuntamiento, donde constan los demás pormenores, la fianza que ha de prestar el arrendatario, que será la cuarta parte del valor del remate, y el 5 por 100 del tipo para hacer proposiciones, se encuentran en la Secretaría municipal, donde los interesados podrán examinarlos.

Los derechos de inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, serán de cuenta del rematante.

Obejo 26 de Abril de 1900.—Antonio Rubio.

GRANJUELA

Núm. 1055

Don José María Jurado Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 6 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta á la exclusiva de las especies de paja y leña que se consuman en este término municipal, durante el año económico de 1899 á 1900, por la cantidad de 4.042 pesetas 29 céntimos, bajo las condiciones obrantes en el pliego redactado al efecto, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los derechos de inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Granjuela 24 de Abril de 1900.—El Alcalde, José María Jurado.

POZOBLANCO

Núm. 1056

Don Diego Caballero Cujado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para el día de hoy, para el arriendo á venta libre de los ramos de consumos que constituyen el grupo de granos y se detallan en el anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día 16 del actual, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el día 16 del próximo Mayo, á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo las mismas condiciones y formalidades anunciadas para la primera.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 27.912 pesetas 22 céntimos, ó sean las dos terceras partes del tipo señalado para la primera; caso de que hubiera adjudicación en esta segunda subasta, el arriendo se verificará hasta el 30 de Junio de 1901, en que termina el de la primera sección.

Para tomar parte en la misma los que tengan capacidad para contratar con el Municipio, consignarán ante la Mesa que ha de celebrarla, ó en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo por que se anuncia, y estará provisto de su correspondiente cédula personal.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse este arriendo se halla de manifiesto, todos los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los derechos de inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, serán de cuenta del rematante.

Pozoblanco 26 de Abril de 1900.—El Alcalde, Diego Caballero.

BELALCAZAR

Núm. 1058

Don Antonio Fermín Delgado y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados en Jun-

ta municipal, han acordado que el día 17 de Mayo próximo venidero, de diez á doce de su mañana, tenga lugar en las oficinas de esta Secretaría, con las formalidades reglamentarias, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, alcoholes y sal y recargos legales autorizados por el segundo semestre del corriente año y todo el año natural próximo venidero, empezando á contarse desde el día 1.º de Julio del año actual hasta el 31 de Diciembre de 1900.

La licitación se efectuará en la primera hora de diez á once de su mañana, por todas las especies reunidas y pujas á la llana, no siendo admisibles las posturas sino por el total importe de subasta.

Si durante dicha primera hora no hubiese licitadores que cubran el tipo señalado, se admitirán en la segunda posturas parciales por el encabezamiento de cada especie de la tarifa y recargos municipales.

Si durante las dos horas de licitación quedaren puestas todas ó algunas de las especies, se adjudicarán provisionalmente y sin más remate al mejor postor.

El tipo de subasta lo constituyen los derechos para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal, que asciende á 33.735 pesetas.

La garantía para hacer posturas consistirá en el 5 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva en la cuarta parte del precio de la adjudicación, consignándose ambas en metálico ó valores del Estado.

El pliego de condiciones donde consta el encabezamiento parcial de cada una de las especies de consumo, se halla de manifiesto desde esta fecha en las oficinas del Ayuntamiento.

Los derechos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Belalcázar 27 de Abril de 1900.—
Antonio Fermín Delgado.

ESPEJO

Núm. 851

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1898:

Mes de Julio

Sesión supletoria del día 4

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Idem el estado resumen de especies adeudadas y derechos cobrados en la Administración municipal de consumos durante el mes de Junio anterior.

Idem el estado de recaudación del arbitrio de pesos y medidas en el mismo mes.

Idem la cuenta de rendimientos del cementerio durante el mes de Junio anterior.

Idem la cuenta del material invertido en la oficina de la administración municipal de consumos en el mismo mes.

Quedar enterado de la ley de pre-

supuestos del Estado de 28 de Junio anterior, del Real decreto y Real orden de 29 del mismo mes, dictando disposiciones para llevar á cabo los preceptos de dicha ley, así como de que en virtud de comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia, se habla ordenado á la municipal de consumos hiciera desde luego la exacción del recargo transitorio del 10 por 100 sobre los derechos del Tesoro en dicho impuesto, tanto en los adeudos de especies como en los conciertos.

Sesión supletoria del día 11

Aprobar el acta de la anterior.

Celebrar otra subasta para el arrendamiento de la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos en el año económico en curso, con las mismas condiciones que rigieron en las ya celebradas, pero por el tipo de 1.125 pesetas.

Dejar sin efecto la rebaja concedida en 27 de Junio anterior á Rafael Reyes Rabadán, de 125 pesetas, por parte del arrendamiento del arbitrio de puestos públicos.

Sesión supletoria del día 18

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á D. Carlos Villatoro Reyes comisionado para el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo del año en curso, señalándole por vía de retribución de su servicio y para gastos de viaje la suma de 80 pesetas.

Aprobar la cuenta adicional de rendimientos del Cementerio en el mes de Junio anterior, importante 12'50 pesetas, y que esta suma ingrese en la Caja municipal.

Conceder á Juan Antonio Gómez Adrián el socorro de 20 pesetas, para que vaya á los baños de Fuencaliente.

Dividir en cinco secciones la lista de contribuyentes por territorial é industrial, para la designación de los vocales asociados de la Junta municipal que ha de ejercer en el año económico en curso; designar tres de la primera sección, cuatro de cada una de las segunda y tercera, dos de la cuarta y uno de la quinta, y que se publique el resultado de la formación de secciones á los efectos legales.

Mes de Agosto

Sesión supletoria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año que corria.

Idem los estados resúmenes de especies adeudadas y derechos recaudados en la administración municipal de consumos, durante el mes de Julio anterior.

Idem el estado de recaudación del arbitrio de pesos y medidas del mismo mes.

Idem la cuenta de rendimientos del Cementerio, respectiva al propio mes.

Idem la de gastos de material de la oficina de la administración de consumos en referido mes.

Conceder á Francisco Raso Muñoz

y José María Pérez Laguna, jornaleros pobres, de esta vecindad, el socorro de 17'50 y 15 pesetas, respectivamente, para que la hija del primero, llamada Teresa, pueda hacer uso de los baños de mar, y el hijo del segundo, llamado Antonio, de los de Santaella.

Idem á Maria Josefa Luque, viuda pobre, de esta vecindad, el socorro de 22'50 pesetas, para que su hija Plácida pueda trasladarse á Málaga á tomar los baños de mar.

Idem la subasta celebrada el 26 de Julio anterior para el arrendamiento durante el año económico que cursaba, del arbitrio sobre puestos públicos; adjudicar definitivamente el remate á favor de Antonio Garcia Ramirez en la cantidad de 1.125 pesetas, como mejor postor, y que la suma de 147'08 pesetas recaudada durante los días que ha estado el arbitrio en administración municipal, ingrese en caja, satisfaciendo el arrendatario la cantidad del remate por mensualidades, á razón de 93'75 pesetas cada una de las once que restaba del año económico, y 15'62 por los cinco días del mes de Julio, ó sea de sexta parte del mismo, que es lo que proporcionalmente corresponde.

Nombrar á D. Emiliano García López oficial segundo de la Secretaría, con el sueldo anual de 900 pesetas.

Declarar cesante á D. Francisco Moral Trenas, del cargo de director de la academia de música municipal, y nombrar para sustituirle á D. Enrique Marte y Puch, con el sueldo consignado en presupuesto.

Ejecutar por administración las obras de limpieza de los pozos de Merino, pozo del Torongil, El Pozuelo, La Beñía, Mármol, El Chorro y Pozo de Andrés, y reparación de sus brocales.

Sesión extraordinaria del día 10

Designar por sorteo los vocales asociados de la Junta municipal que había de actuar en el respectivo año económico, resultando designados:

Sección primera

D. Rafael Ruiz Córdoba
José Leva Córdoba
Antonino Muñoz Gutiérrez

Sección segunda

D. Rafael Ruiz Pineda
Cristóbal Aguilar y Aguilar
Francisco Ramón Ramos Pavón
Enrique Pineda y Pineda

Sección tercera

D. Cristóbal Castro Ortiz
Rafael Gómez Navarro
Fernando Navajas Garrido
Juan Córdoba Serrano

Sección cuarta

D. José Aguilar Jiménez
Cristóbal Gracia Trenas

Sección quinta

D. Juan Leve Ramirez

Publicar inmediatamente el resultado del sorteo y participar á los interesados el nombramiento, á los efectos legales.

Sesión supletoria del día 15

Aprobar el acta de la anterior.

Celebrar la feria real en los días 24, 25 y 26, y nombrar una comisión

compuesta de los señores Presidente y Concejales D. Antonio Pineda López y D. Joaquín Reyes Méndez, para que entiendan y dispongan todo lo relativo á festejos públicos.

Conceder socorro de 15 pesetas á José Bravo Gómez, jornalero pobre, para que pueda llevar á su hija Francisca á tomar las aguas de Santaella.

Sesión supletoria del día 29

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro domiciliario de 7'50 pesetas, al jornalero pobre y enfermo Francisco Gracia Trenas.

Idem otro de 10 pesetas á Juan Lucena Jiménez, pobre y enfermo, para que pueda tomar baños de mar.

Que la instancia presentada de don Juan Lucena Ortiz, solicitando un pedazo de terreno frente á su casa calle San Sebastián, pase á informe de la comisión de Fomento.

Quedar enterado de que desde el día 30 dejaba de prestar sus servicios el escribiente temporero D. Luis Pineda.

Poner un brocal de hierro en el pozo de Mármol y colocar en el de Comas dos barandas de hierro, de una vara de altura y otra de ancho, y construir un pilar de ladrillo para que los ganados puedan beber agua, ejecutándose por administración.

Designar para constituir las mesas electorales en las elecciones de Diputados provinciales convocadas para el domingo 11 de Septiembre, los locales siguientes:

Sección 1.ª del primer distrito.—Casa Capitular.

Sección 2.ª del mismo distrito.—Pósito.

Sección 1.ª del 2.º distrito.—Casa número 16, calle Casas Nuevas.

Sección 2.ª del mismo distrito.—Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza.

Sección 1.ª del tercer distrito.—Ermita de San Sebastián; y

Sección 2.ª del mismo distrito.—Casa núm. 14, calle Empedrada alta.

Declarar soldado condicional á José Santos Torronteras, mozo del reemplazo del año en curso, por haberle sobrevenido la excepción de hijo único legítimo de viuda pobre, á quien mantiene.

Idem á Antonio Rambla Santos Rodríguez, del mismo reemplazo, por haberle sobrevenido la de hijo único legítimo de impedido pobre, á quien mantiene.

Idem á Francisco Luque Langa, del de 1897, por haberle sobrevenido la misma excepción.

Idem á Manuel Pineda Santos, del de 1896, por iguales causas que el anterior.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la limpieza y reparación de brocales de los pozos Torongil, Pozuelo, Beñía, Mármol, Andrés, Merino y el Chorro, y que su importe de 98'86 pesetas se satisfaga del crédito respectivo.

Mes de Septiembre

Sesión supletoria del día 5

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Aprobar los estados-resúmenes de especies adeudadas y derechos cobrados en la Administración municipal de consumos durante el mes de Agosto anterior.

Idem la cuenta del material invertido en la Administración de consumos en el mismo mes.

Idem el estado-resumen de la recaudación obtenida en dicho mes por el arbitrio de pesos y medidas.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio municipal durante el indicado mes.

Conceder socorro domiciliario de 10 pesetas á Cristóbal Martínez, jornalero pobre.

Idem socorro de 15 pesetas á Francisco Luque Alferez, artesano pobre y enfermo, para que pueda ir á tomar las aguas de Marmolejo.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la feria real de San Bartolomé, y que su importe de 350 pesetas se satisfaga de la consignación respectiva.

Idem el pliego de condiciones formado por la comisión de Hacienda para la contrata del suministro para el alumbrado público, y que se celebre la subasta á los diez días de publicado edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Idem la medida que habia adoptado el señor Alcalde de dar un riego á los árboles del paseo, y que su costo de 17 pesetas se abone del crédito respectivo.

Nombrar á D. Juan Antonio Carmona para que recoja de la Administración de Hacienda de la provincia las cédulas personales de 1898-99.

Que se lleve á cabo la reforma del resguardo de consumos, y autorizar al señor Alcalde para que lo ejecute y señale á cada vigilante el haber diario de 1'50 pesetas.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en las obras de construcción y colocación de un brocal y dos barandas de hierro en los pozos de Mármol y Comas y construcción de un pilar alrededor de este último, y que su importe de 198'94 pesetas se abone del crédito respectivo.

Ejecutar por administración las obras de reparación del trozo de carretera que existe al final de la calle Piqueras.

Recomponer los faroles del alumbrado público, y que se ejecute por administración y por el maestro hojalatero Antonio Ruz Gutiérrez.

Aceptar la moción de la comisión de Hacienda proponiendo dos transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso: una de 547'50 pesetas, del cap. 6.º, artículo 7.º, al cap. 1.º, art. 1.º, para satisfacer el sueldo del Administrador del arbitrio de pesos y medidas; y otra de 300 pesetas, de los mismos capítulos y artículos, al cap. 1.º, artículo 10.º, para sufragar los gastos de confección de los padrones de habitantes y cédulas personales; que se anuncie al público por quince días, y transcurridos que sean, se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión supletoria del día 19

Aprobar el acta de la anterior.

Encargar la expendición de las cédulas personales del ejercicio en curso al auxiliar de Secretaría D. José Ruiz Córdoba.

Confirmar el nombramiento que tiene hecho á favor de D. Juan Antonio Carmona, residente en Córdoba, y autorizarlo para percibir las cantidades que correspondan al Municipio por reintegro de suministros hechos y que se hagan á fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la obra de reparación del trozo de carretera que existe al final de la calle Piqueras, y que su importe de 197 pesetas se libre del crédito respectivo.

Conceder la gratificación de 250 pesetas á D. Antonio Jiménez Pérez y don Miguel Reyes Barrón, por los trabajos extraordinarios que han prestado en la confección de documentos del Censo de población.

Sesión supletoria del día 26

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la subasta celebrada el 22 del actual para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado público y aceite para los farolillos de los serenos, y adjudicar definitivamente el remate á favor del mejor postor Francisco Córdoba Ramírez.

Idem la cuenta de los gastos de recomposición de los faroles del alumbrado público, y que su importe de 23 pesetas se abone del crédito respectivo.

Mes de Octubre

Sesión extraordinaria del día 2

Que se prosigan los procedimientos ejecutivos de apremio contra todos los deudores á fondos municipales, á fin de allegar fondos para poder solventar los débitos á la Hacienda; que se solicite, si preciso fuera, por el señor Alcalde, al señor Delegado de Hacienda de la provincia, la suspensión del apremio contra este Ayuntamiento y liquidación y compensación de los créditos á favor del mismo por los débitos que este tenga, y que se empleen por el dicho señor Alcalde todos los recursos y medios para conseguir estos fines.

Sesión supletoria del día 3

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Idem los estados-resúmenes de especies adeudadas, derechos y recargos devengados durante el mes de Septiembre anterior, en la Administración municipal de consumos, del período natural y del en ampliación.

Idem el estado de la recaudación obtenida en la Administración del arbitrio de pesos y medidas durante el dicho Septiembre.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en el mismo mes.

Idem la cuenta del material invertido en la Administración municipal de consumos en indicado mes.

La distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Conceder á Aurelia Medina y José Ventura Moral socorro de á 5 pesetas

para ayuda á la lactancia de sus respectivos hijos.

Aprobar la cuenta de los gastos de composición de faroles del alumbrado público y adquisición de boquillas, tubos y torcidas para los mismos, y que su importe de 33'30 pesetas se libre del crédito respectivo.

Que pase á informe de la comisión de Fomento la instancia presentada de D. Juan J. Escobar Muñoz, solicitando terreno en el Cementerio municipal para construir un panteón ó enterramiento familiar.

Admitir la dimisión presentada de D. Juan J. López Espinar del cargo de Administrador de consumos, y nombrar para este cargo á don Juan Luque Leiva.

Nombrar á D. José Lucena aforador interino en la vacante por traslado de D. Juan Luque Leiva.

Nombrar á D. Bartolomé Luque y Martín comisionado para la conducción y presentación en la Comisión mixta de la provincia de varios mozos, y que se le libren 30 pesetas para gastos de viaje y estancia.

Practicar por administración un blanqueo general en el Cementerio.

Declarar vacantes las dos plazas de Médicos titulares de esta villa y nombrar Médicos municipales interinos á D. José López Pineda y D. Manuel Segura Luna.

Que pase á informe de la comisión de Fomento la instancia presentada de D. Manuel Segura Luna, solicitando un pedazo de terreno á espaldas de su casa morada.

Mes de Noviembre

Sesión supletoria del día 7

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Aprobar los estados de especies adeudadas y derechos recaudados en la Administración municipal de consumos durante el mes de Octubre anterior, del ejercicio corriente y del en ampliación.

Idem la cuenta del material invertido en dicha Administración en el mismo mes.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en indicado mes.

Idem el estado de la recaudación habida en la administración del arbitrio de pesos y medidas en antedicho mes.

Idem la cuenta de los gastos ocasionados en el blanqueo general del Cementerio, y que su importe de pesetas 30'15 se libre de la consignación respectiva.

Conceder á D. Manuel Segura Luna un pedazo de terreno, como de veinte varas cuadradas, en el egido que existe á espaldas de su calle Plaza arriba, en vista del favorable informe emitido por la comisión de Fomento.

Mes de Diciembre

Sesión supletoria del día 5

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los estados de especies adeudadas y derechos cobrados en la Administración municipal de consumos durante el mes de Noviembre anterior.

Idem el estado de la recaudación

obtenida en la Administración del arbitrio de pesos y medidas en el mismo mes.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en dicho mes.

Idem la cuenta del material invertido en la Administración de consumos en indicado mes.

La distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Proceder á la rectificación anual del padrón de habitantes.

Abrir una zanja para los enterramientos comunes en el Cementerio municipal, ejecutándose por administración.

Nombrar á D. José Díaz Carretero Director de la academia y banda de música, con el haber consignado en presupuesto.

Aprobar la cuenta de gastos en la recomposición del esterao de la Casa Capitular, y que su importe de 8 pesetas se abone de la consignación respectiva.

Satisfacer del crédito respectivo 8 pesetas 50 céntimos, valor de una gorra para el alguacil portero.

Nombrar maestro alarife municipal á D. Juan Rafael Plata Gama.

Ejecutar por administración las obras de reparación del trozo de carretera de la calle San Sebastián, y encargar para ello al maestro alarife D. Juan Rafael Plata.

Sesión supletoria del día 19

Aprobar el acta de la anterior.

Falicitat alojamiento y asistencia gratuita á la parada provisional de caballos sementales en la próxima temporada de cubrición, y que se sufrage el gasto.

Satisfacer á D. José Villalba Laguna 50 pesetas por la composición que ha hecho al reloj del Municipio, colocado en la torre de la iglesia parroquial.

Idem á D. José García Ramírez 2 pesetas por la conducción al Hospital provincial de la pobre enferma María del Carmen Reyes.

Aprobar el contrato hecho por el señor Alcalde con José Reyes Jiménez, del arrendamiento del local que ocupa la Administración municipal de consumos por el actual ejercicio y precio de 125 pesetas, y que esta suma se libre de imprevistos.

Ejecutar por administración las obras de reparación del empiedro de las calles Piqueras, Carreta, Plaza arriba, Plaza abajo y Cerro, y que su importe se satisfaga del crédito respectivo.

Espejo 6 de Febrero de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque.

Aprobados los precedentes extractos en sesión de 12 del actual.

Espejo 14 de Febrero de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.—V.º B.º: El Alcalde.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1048

Don Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de naranjas. Francisco Santana León, natural de Villanueva de Tápias, partido judicial de Archidona, vecino de Lora del Río, calle Llano de Jesús, número veinte y tres, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Valeria, de estatura baja, color moreno claro, ojos pardos, pelo rubio oscuro, cejas al pelo, nariz y boca regular y viste al estilo del país, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arrearlo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Posadas á veinte y seis de Abril de mil novecientos.—Federico Freüller.—El Escribano, Félix Nogué.

Agencias ejecutivas

PRIEGO

Núm. 1046

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Fernández Villalta, Agente recaudador de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en varios expedientes de apremio que se siguen contra distintos deudores por contribución rústica y urbana, correspondiente á los años de 1891 á 92, 1892 á 93, 1893 á 94 y 1894 á 95, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Bienes inmuebles embargados que se subastan

Francisco Ballesteros García, Zagrilla.—Dos fanegas de tierra viña en Cabeza rasa, que lindan al N. otras de Damaso Ortiz; S. de Francisco Toro; E. de Agustín Giménez, y O. de Cayetano Linares, capitalizadas en pesetas 333 33

Manuel Alcoba Pedrajas, Priego.—Cuatro fanegas de tierra labor y secano en el Cerro del Hambre, que lindan al E. y S. otras de Josefa Alcoba; N. de José Ruiz, y O. el camino, capitalizadas en pesetas 600

Domingo Povedano Povedano, Cañuelo.—Siete y medio celemines de tierra dividida en dos pedazos en las Tres Torres, que lindan al N. y E. otras de Francisco Povedano; S. de Juan Povedano, y O. el camino, capitalizados en pesetas 359 33

Juan Antonio Povedano Ortega, Cañuelo.—Una casa situada en el Ca-

ñuelo, que linda por la derecha y espalda otra de Juan de Dios Povedano, é izquierda de Juan Povedano Alba, capitalizada en pesetas 416 67

Joaquín María Casaus, sus herederos, Antequera.—Una fanega y cuatro celemines de tierra olivar en Genilla, nombrado el Hondo, que linda al N., S. y E. otras de Doña Carmen Serrano Onieva, y O. de Don Melitón Rabal, capitalizada en pesetas 194 66

Jacinto Cobo, Priego.—Cuatro celemines de tierra viña en el Colmenar, que lindan al N. otras de Rafael Cobo; S. y E. de Antonio Reyes, y O. de Antonio García, capitalizados en pesetas 70

Coral Madrid Castillo, Priego.—Una fanega y ocho celemines de tierra olivar en Azores, que lindan al N. otras de Don Rafael Lucena; S. de Doña Francisca Castilla; E. de Juan Ochoa, y O. el camino, capitalizada en pesetas 296 67

Juan Francisco Povedano Alba, Cañuelo.—Una casa en el Cañuelo, que linda por la derecha otra de Manuel Maez; izquierda de Juan Antonio Povedano, y espalda de Francisco Povedano López, capitalizada en pesetas 416 67

Fausto Lozano, sus herederos, Priego.—Diez celemines de tierra regadio en San Luis, que lindan al N. el camino; S. y O. el Callejón, y E. el caz, capitalizados en pesetas 556 66

José Sánchez Cañete Samboá, Campos.—Una casa en Campos, que linda al N. tierras de Antonio Luque, y espalda de José Molina Reyes, capitalizada en pesetas 416 67

Antonio Lino Arrabal, Priego.—Dos y media fanegas de tierra olivar en el Llano Carretero, que lindan al N. otras de Don Narciso Arjona; S. de Manuel Pareja; E. de Juan Muñoz, y O. el camino, capitalizadas en pesetas 340

Antonio Camacho, su viuda, Villares.—Una fanega de tierra labor y secano en los Villares, que linda al N. otras de Antonio Osuna; S. de Francisco Giménez, y E. y O. de Rafael Osuna, capitalizada en pesetas 83 34

Josefa Rojas González, por su hija Teodora, Priego.—Una casa en calle Noria, que linda por la derecha entrando otra de Encarnación Luque Rojas; izquierda la esquina, y espalda de Agustina Lucena, capitalizada en pesetas 416 67

Luisa Carrillo Nuño, Priego.—Cinco celemines de tierra viña en la dehesa de la Villa, que lindan al N. otras de Don Rafael Amores; S. de Francisco Yébenes; E. de Antonio García, y O. el río, capitalizados en pesetas 83 34

Antonio Ruiz Velasco, Villares.—Una casa en los Villares, que linda al N. tierras de Joaquín Ballesteros; E. de Don Antonio Serrano Palomeque; O. de Vicente Sánchez, y S. casa de Josefa Galisteo, capitalizada en pesetas 106 67

Francisco Carrillo Serrano, Priego.—Ocho celemines y un cuartillo de tierra labor y secano en los Arroyos, que lindan al N. otras de Don Marcelino Moyano; S. de Gerónimo Gonzá-

lez; O. de Alejandro Serrano, y E. la vereda de Solomandro, capitalizados en pesetas 89 34

Aurora Almazán, sus herederos, Priego.—Cuatro fanegas de tierra labor y secano en Lagunillas, que lindan al N. otras de Crispín Agra; S. de Don Antonio Gamiz; E. de Don Pedro García, y O. de Juan Comino, capitalizada en pesetas 229 33

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 9 de Mayo próximo, de doce á una de la tarde, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal, gastos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Priego 24 de Abril de 1900.—José Fernández Villalta.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de su-

fragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, apesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran, los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarle el cumplimiento de tal particular, exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que estos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufragan además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitados, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta las

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1900

Número
del
BOLETIN

Ministerio de Hacienda

- 79 Real decreto y reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de transportes.
- 80 Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de transportes. (Conclusión.)
- 81 Ley estableciendo una contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.
- 82 Idem y proyecto de ley reformando el timbre del Estado.
- 84 Proyecto de ley de timbre del Estado. (Continuación.)
- 86 Idem. (Continuación.)
- 88 Idem. (Continuación.)
- 89 Idem. (Conclusión.)
- 91 Ley estableciendo en todas las capitales de provincia, excepto en las Vascongadas y Navarra, el Registro fiscal de la propiedad.
- 92 Otra referente á los Registros mineros.
- " Real decreto y reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera.
- 94 Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera. (Conclusión.)

Ministerio de la Gobernación

- 79 Real orden resolviendo la consulta elevada por la Alcaldía de la Coruña, y dictando reglas para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos cumplan lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero último, dictado por el Ministerio de Hacienda para los arrendamientos del impuesto de consumos.
- 97 Circular de la Dirección general de Administración dictando reglas acerca de la Beneficencia particular.
- 101 Copia de una Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, por la que se declaran exentos de todo tributo de consumos varios de los artículos enumerados en la ley especial de azúcares.

Ministerio de Gracia y Justicia

- 99 Ley modificando los artículos 102, 103 y 104 del Código penal.

Dirección general de Obras públicas

- 98 Anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 9.º de la carretera de Montoro á Rute (provincia de Córdoba), y pliego de condiciones que han de regir en la misma.

Gobierno civil de la provincia

- 81 Circular encargando la busca y detención del joven Baldomero Sevillano Fernández, de doce años de edad, fugado de la casa paterna.
- 83 Otra publicando una circular de la Dirección general de Sanidad.
- 85 Relación de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal

Número
del
BOLETIN

del Cuerpo de Ingenieros de Minas de esta provincia desde el 17 de Abril al 26 de Mayo del año actual.

- 86 Idem (conclusión.)
- 87 Circular y Cuestionario formulado para el cumplimiento de la ley de 30 de Enero último, referente á las fuentes de paludismo.
- " Otra recomendando á los señores Alcaldes den el más exacto cumplimiento á las circulares publicadas en 20 de Diciembre, 26 de Febrero y 19 de Marzo últimos.
- 91 Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia, desde el 6 al 20 de Mayo del corriente año.
- 93 Circular anunciando hallarse vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Aguilar.
- 94 Otra dictando reglas y señalando los días 24 y 25 del corriente para que tenga lugar en el partido de la Rambla la contrastación de pesas y medidas.
- 96 Otra anunciando vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Lucena.
- " Idem convocando á sesión ordinaria á la Diputación, para el día 3 de Mayo próximo.
- 97 Idem encargando la busca del joven Juan Antonio Campos, desaparecido de la finca denominada "Casa del Puerto," término de Santa Eufemia.
- 99 Otra haciendo saber que por D. José Roldán Osuna se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas para construir una presa en el río denominado de las «Navas», término municipal de Almedinilla.

Jefatura de Minas.

- 79 Edicto haciendo saber que por D. Antonio Serrano Calleja se ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada Restauración.
- " Otro por D. Rafael Aranda Molina solicitando doce para la denominada Ana.
- " Otro por D. Rafael Tarifa Soto solicitando veinte para la denominada San Rafael.
- 80 Otro por D. Francisco Roa Ruz solicitando veinte y cuatro para la denominada Jesús Nazareno.
- " Otro por D. Juan Chamorro Medina solicitando otras veinte y cuatro para la denominada Santa Isabel.
- 81 Otro por D. Francisco Villar García solicitando cuarenta para la denominada Victoria.
- 95 Otro por D. Manuel de la Oliva González solicitando doce para la denominada Andrés V.
- " Otro por el mismo señor solicitando diez y seis para la denominada Andrés IV.
- " Otro por D. Ildefonso García Montejo solicitando doce para la llamada Santa María.

Número
del
BOLETIN

- 95 Edicto haciendo saber que por D. Luis Jara Sánchez de Toro se ha presentado una instancia solicitando se le concedan sesenta y ocho pertenencias para la mina Segunda Luisa.
- " Otro por D. Antonio Jurado Alba solicitando doce para la llamada San Alberto.
- " Otro por D. Felipe Serrano y Megías solicitando cuarenta para la llamada San Patricio.
- 96 Otro por D. Antonio Enciso Bonilla solicitando diez y ocho para la denominada Gerónimo.
- " Otro por D. Antonio López-Bermúdez y Martín solicitando treinta para la denominada España.
- " Otro por D. Ildefonso García Montejo solicitando doce para la denominada Santa Ana.
- " Otro por D. Manuel Muñoz Romero solicitando cuarenta y cinco para la llamada Santa Bárbara.

Diputación provincial de Córdoba.

- 79 Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Enero de 1900.
- 80 Cuenta de los ingresos y pagos efectuados por la Depositaria en el sexto trimestre de 1898-99.
- 83 Idem idem en el segundo trimestre de 1899 á 1900.
- 90 Idem idem en el primer trimestre del año natural de 1900.
- 96 Idem idem en el tercer trimestre de 1899 á 1900.
- 99 Circular requiriendo á varios Ayuntamientos deudores para que en término de décimo día manifiesten cuáles sean las causas por las que no han arbitrado recursos para cubrir sus cuotas por contingente provincial.

Comisión provincial.

- 79 Circular declarando la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Palma del Río por débitos del 4.º trimestre del contingente provincial.
- 93 Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial para la liquidación y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mes de Marzo último.
- 97 Circular declarando la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que en la misma se expresan, por no haber satisfecho los descubiertos del segundo trimestre del repartimiento de 1899 á 1900 por contingente provincial.

Administración de Hacienda de Córdoba

- 85 Circular haciendo público que por la Dirección general de Contribuciones se ha dispuesto que los dueños de fábricas de electricidad ó gas, establecidas para su uso exclusivo, están obligados á satisfacer el impuesto especial sobre la luz y la contribución industrial.

- 88 Relación de los cupos de consumos, alcoholes y sal y décima de recargo sobre los mismos que rigen para el año 1900.
- 95 Circular haciendo público una Real orden del Ministerio de Hacienda.
- 96 Otra haciendo público un Real decreto del Ministerio de Hacienda, por el que se reforman varios artículos del reglamento para la administración del impuesto de consumos.
- 97 Otra recomendando á los Alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto se ha dispuesto para el concierto de los dueños de carruajes ó carros destinados á transportes.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

- 79 Circular encargando á los Ayuntamientos dueños de dehesas boyales y montes de aprovechamiento común á cargo de la Hacienda, envíen relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesitan utilizar los respectivos vecindarios durante el año forestal de 1900 á 1901.
- 80 Idem.
- 85 Edicto anunciando el extravío de un resguardo del depósito constituido por don Cándido Cabrera y Moreno, para responder al buen desempeño del servicio de conducción del correo entre la Administración del ramo y las estaciones férreas de esta capital.
- 87 Circular ordenando á los Alcaldes de esta provincia á quienes afecte lo dispuesto por Real decreto de 5 del corriente, suspendan el cobro y todas las operaciones concernientes á la nueva adopción de medios para el señalamiento de cupos de consumos.
- 88 Copia de un Real decreto del Ministerio de Hacienda por el que se conceden los beneficios de la ley de Moratorias á las Diputaciones y Ayuntamientos que en el plazo de tres meses acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda, y dictando varias disposiciones.
- 96 Circular copiando varias disposiciones de la Dirección general de Contribuciones é Intervención general de la Administración del Estado, para el más exacto cumplimiento de la ley y reglamento del impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Intervención de Hacienda de esta provincia

- 97 Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas.

Instituto Geográfico y Estadístico de Córdoba

- 86 Circular dirigida á los Jueces municipales de esta provincia para que remitan una relación de los nacimientos, matrimonios y defunciones registrados en el año 1889.

Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia.

- 87 Circular señalando los días en que han de verificarse dichos actos y temas á debatir.

Agencias ejecutivas.

- 83 Cabra.—Edicto de subasta de los bienes embargados á D. Joaquín García Val-

decasas por débitos de la contribución territorial.

- 85 Córdoba.—Edicto de subasta de fincas de varios deudores por idem idem.
- " Montilla.—Providencia de apremio y cédula de notificación del embargo de una suerte de viña de la testamentaria de doña Teresa Castellano, por débitos de consumos.
- 87 La Carlota.—Edicto de subasta de fincas de varios deudores por débitos á fondos del Pósito.
- " Priego.—Otro idem idem por débitos de contribuciones.
- " Puente Genil.—Otro idem por idem.
- 90 Córdoba.—Otro idem por débitos de la contribución industrial.
- 93 Montoro.—Otro idem por idem de contribución industrial.
- 94 Montilla.—Otro idem de una suerte de viña de D. Juan Rafael Prieto Galán, por débitos de repartimientos gremiales de consumos.
- 95 Pozoblanco.—Otro idem de una de D. José Barrios Díaz, por idem á favor del Ayuntamiento.
- 98 Córdoba.—Otro idem de varios deudores por idem de contribución urbana.
- 99 Montemayor.—Otro idem de varios deudores por débitos al Pósito.
- " Córdoba.—Cédula de notificación dictada en expediente de apremio seguido contra Benito Mora Rodríguez, por cobro de contribución urbana.
- 100 Idem.—Edicto de subasta de fincas de varios deudores por débito de contribución urbana.
- 101 Priego.—Otro idem de distintos deudores por débitos de contribución rústica y urbana.

Recaudación de consumos

- 95 Hornachuelos.—Edicto declarando abierto el primer periodo de cobranza voluntaria del 4.º trimestre del repartimiento de consumos.

Recaudación de contribuciones

- 98 Córdoba.—Edicto de almoneda de efectos embargados á D. Manuel Antúnez, por débitos de contribución industrial.

4.º Tercio de la Guardia civil

- 100 Córdoba.—Anuncio convocando á los propietarios á quienes convenga ofrecer una casa que sirva de alojamiento á la fuerza del puesto de Villafranca.

Comisaría de Guerra

- 96 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

- 83 Anuncio convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
- 87 Idem idem.
- 97 Idem idem.
- 100 Idem idem.

Hospital Militar de Córdoba

- 95 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Remonta de Córdoba.

- 89 Anuncio de segunda subasta de ocho yeguas.

Regimiento lanceros de Sagunto.

- 79 Anuncio de subasta de diez y ocho caballos de desecho.
- 80 Idem idem.
- 81 Idem idem.
- 83 Idem idem.
- 84 Idem idem.

Delegación general de Capellanías

- 85 Edicto convocando á D. Trinidad de la Zafra Ortiz y Martos y á varios opositores para la reunión extrajudicial y amistosa que ha de celebrarse el 18 del corriente.
- " Otro idem á D. Antonio Alcalde y Morales y otros opositores para la que se celebrará el 18 del actual.
- 99 Otro haciendo saber que por D. Antonio Fernández y Fernández se solicita conmutar las rentas de los bienes dotales de distintas Capellanías que en la parroquia de Fuente Obejuna fundaron varios señores.
- 100 Otro idem que D. Baldomero Luque de la Vega, en nombre de su esposa D.ª María de la Trinidad Gañán Pérez, solicita conmutar las rentas de las Capellanías fundadas por D. Lucas García de Miranda en la parroquia de Ntra Sra. de la Asunción, de Bujalance.
- " Otro idem que D.ª Antonia Mansilla Pérez hace la misma pretensión con respecto á la Capellanía que fundó en Luque Bartolomé Pérez Ortiz.

Juzgados de instrucción

- 80 Baena.—Cédula citando á Manuel de la Concepción Cano.
- " Idem.—Edicto citando á D. Francisco Palacios Martínez.
- 81 Córdoba.—Otro idem á los autores del robo de varias caballerías verificado en el cortijo del Chancillarejo.
- " Idem.—Otro idem á Ricardo Martínez y Peno.
- " Idem.—Otro idem al procesado Rafael González Martínez.
- " Fuente Obejuna.—Otro para la busca de ocho tirantas de hierro, propiedad de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.
- " Idem.—Otro idem para la de quince idem robadas á la misma Compañía.
- " Pozoblanco.—Requisitoria citando á un sujeto desconocido.
- " Ciudad Real.—Otra citando á Francisco Guillén Pérez.
- " Posadas.—Otra para la busca de Juan Muñoz Huertas.
- 83 Fuente Obejuna.—Otra para la de un pedazo de cadena de hierro, propiedad de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.
- " Montilla.—Otra citando á la procesada María Dolores Jiménez.
- " Córdoba.—Edicto citando á un tal Miguel de las señas que se expresan.
- " Pozoblanco.—Otro idem á un sujeto llamado Manuel, cuyas señas se expresan en el mismo.
- " Cáceres.—Otro para la busca de los auto-

- res del robo de varias caballerías llevado á efecto en la dehesa de «Gil Sánchez».
- 83 Montoro.—Edicto citando á Antonio Córdón y otros.
- 85 Posadas.—Requisitoria para la busca de varias caballerías sustraídas á Apolinar García Laya y otros.
- » Idem.—Edicto citando á un sujeto llamado Juanico, cuyas demás circunstancias se ignoran.
- » Córdoba.—Otro para la busca de las alhajas y dinero robado á D. Adrián Polak, y captura de los autores de dicha sustracción.
- » Idem.—Requisitoria citando á la procesada Rosa Ruiz Flores.
- » Priego de Córdoba.—Otra idem á un sujeto que figura con el nombre supuesto de Antonio Martín Aguilera.
- 87 Bujalance.—Edicto sacando á subasta una casa de D. Antonio Guerrero Rivas, cuyo paradero se ignora.
- » Córdoba.—Otro citando á D. Angel Rivera y otro.
- 90 Idem.—Otro idem á los que se crean dueños de cuatro sacos de naranjas hurtadas de varias huertas de la sierra de este término.
- » Idem.—Otro para la busca de dos cadenas de hierro dulce robadas de un paso á nivel de la línea férrea de Córdoba á Sevilla.
- » Hinojosa del Duque.—Otro anunciando la segunda subasta de una suerte de tierra perteneciente á Antonio Colmenero Jurado.
- » Alcalá la Real.—Requisitoria llamando á don José Romero Norsagaray.
- » Algeciras.—Otra idem á un sujeto desconocido.
- 91 Alcalá la Real.—Otra citando á don José Romero Norsagaray.
- » Algeciras.—Idem idem á un sujeto desconocido.
- 93 Córdoba.—Cédula emplazando á las personas á quienes pueda perjudicar la cancelación de varios gravámenes.
- » Idem.—Sentencia dictada para la cancelación de los censos que afectan al cortijo «Cañuelo Alto».
- » Idem.—Edicto sobre inscripción en el Registro de la propiedad de varios gravámenes que pesan sobre el cortijo del «Alcaide».
- » Idem.—Otro haciendo saber que D. Rafael Castiñeira y Cáceres ha cesado en el cargo de Procurador del Colegio de esta capital.
- » Idem.—Otro citando á un hombre desconocido.
- » Lucena.—Otro haciendo saber que el Procurador D. Rafael Hofmeyer y Rojas solicita el abono de sus derechos por la representación de D. Gonzalo Carbonell y Cabrera.
- » Almodóvar del Campo.—Otro para la busca de caballerías.
- » Fuente Obejuna.—Otra para la de una cadenade hierro hurtada á la Compañía de los ferrocarriles.
- 94 Córdoba.—Cédula emplazando á varias personas para la cancelación de gravámenes.
- » Alcalá la Real.—Requisitoria para la busca de varias caballerías de D. Francisco Javier de Córdoba.
- » Montoro.—Otra citando á Manuel Francisco Cuesta.

- 95 Rute.—Edicto sacando á subasta varias fincas de D. Ana Teresaz Moreno.
- » Córdoba.—Requisitoria para la busca de un desconocido.
- » Idem.—Otra para la del autor del robo de varias prendas sustraídas á Leonor Torres Jurado.
- » Idem.—Otra llamando á un sujeto desconocido.
- 96 Pozoblanco.—Otra para la busca del autor del robo de varios efectos de Antonio Ramón Flores.
- » Córdoba.—Otra llamando á un sujeto desconocido.
- » La Rambla.—Otra para la busca de cinco gallinas.
- 97 Alcalá la Real.—Otra llamando á D. José Romero Norsagaray.
- » Posadas.—Otra para la busca de varias caballerías.
- 98 Madrid (Congreso).—Cédula emplazando á varios demandados para que se personen en la demanda promovida por los Síndicos del juicio de concurso de acreedores de D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ojeda.
- » Arcos de la Frontera.—Edicto citando á Antonio Ramírez Fuentes.
- » Córdoba.—Otro llamando á Antonio Morales.
- 100 La Rambla.—Otro haciendo saber que don Antonio Bellido Hidalgo solicita inscribir á su nombre una suerte de tierra calma.
- » Cabra.—Requisitoria para la busca de un desconocido.
- » Córdoba.—Edicto llamando á la dueña de una papeleta de empeño entregada á Carmen Valenzuela.
- 101 Posadas.—Requisitoria citando á Francisco Santana León.

Juzgados municipales.

- 84 Dos Torres.—Edicto de subasta de una casa.
- 87 Lucena.—Otro idem de una casa posada de los herederos de Joaquín García Ortega.

Juzgados militares.

- 83 Sevilla.—Requisitoria citando al zapador José Calero Amaya.
- 89 Cádiz.—Otra idem á Francisco Martínez Vidal.
- 90 Idem.—Idem idem.

Ayuntamientos.

- 79 Palma del Rio.—Edicto haciendo saber quedan expuestas al público las cuentas del Pósito del año 1899.
- » Idem.—Idem las cuentas municipales del segundo semestre de 1899.
- » Aguilar.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Inspector de carnes en el Matadero.
- » Fernán Núñez.—Otro haciendo saber quedan expuestas al público las cuentas del Pósito del ejercicio de 1899 á 1900.
- » Idem.—Otro anunciando la exposición al público del proyecto de presupuesto adicional de 1900.
- » Priego.—Idem las cuentas municipales y del Pósito de 1899 á 1900.
- » Nueva Carteya.—Otro idem las cuentas de fondos del Municipio de 1898 á 99 y las del periodo semestral de 1899 á 1900.

- 80 Encinas Reales.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el proyecto de repartimiento vecinal.
- » Benamejí.—Otro idem las cuentas municipales de 1898 á 1900.
- » Posadas.—Otro para que los contribuyentes presenten relaciones juradas de alteraciones sufridas en su riqueza.
- » Córdoba.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 28 de Febrero de 1900.
- 81 Montemayor.—Edicto anunciando quedan expuestas al público las cuentas del Pósito del segundo semestre de 1900.
- » Idem.—Otro idem las municipales de 1897 á 1898.
- » Belmez.—Otro idem el presupuesto extraordinario para sufragar los gastos que ocasione la creación de la Contaduría de fondos municipales.
- » Luque.—Otro para que los contribuyentes presenten relaciones juradas de alteraciones sufridas en su riqueza.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 13 al 17 de Marzo último.
- 83 Villanueva de Córdoba.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero del corriente año.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 28 al 23 de Marzo último.
- 85 Fernán Núñez.—Edicto haciendo saber quedan expuestas al público las cuentas municipales de 1899 á 1900.
- » Pozoblanco.—Otro idem las cuentas del Pósito de 1899 á 1900.
- » Idem.—Idem idem la cuenta municipal de 1898 á 99.
- » Idem.—Idem idem la correspondiente al semestre actual de 1899 á 1900.
- » Valsequillo.—Idem las cuentas municipales de 1897 á 98.
- » Espejo.—Idem el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1900.
- » Dos Torres.—Extracto de los acuerdos tomados en Mayo y Junio de 1899.
- 87 Pedro Abad.—Edicto invitando á los contribuyentes para que presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza.
- » Córdoba.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Marzo de 1900.
- » Doña Mencía.—Edicto invitando á los contribuyentes para que presenten relaciones juradas de alteraciones sufridas en su riqueza.
- » Priego.—Otro anunciando la subasta de una finca embargada á D. Eduardo Montoro por débitos al Pósito.
- 89 Valenzuela.—Otro para que los contribuyentes presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza.
- » Montemayor.—Otro haciendo saber están de manifiesto las cuentas municipales de 1898 á 1900.
- » San Sebastián de los Ballesteros.—Otro anunciando el arriendo de las carnes de cerdo y hebra.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 24 al 28 de Marzo último.
- » Pozoblanco.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de las especies de consumo.
- » Montoro.—Otro para el arrendamiento de la barca titulada de Arenoso, sobre el Guadalquivir.
- » Santa Eufemia.—Otro haciendo saber queda de manifiesto el apéndice al amillaramiento.

- 90 Villanueva del Rey.—Edicto haciendo saber la admisión de relaciones juradas á los vecinos y hacendados forasteros, de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza pública.
- » Idem.—Otro para el arriendo del arbitrio impuesto sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.
 - » Fuente Tójar.—Otro haciendo saber quedan expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 99 y las del periodo semestral de 1899 á 1900.
 - » Idem.—Idem las cuentas del Pósito de 99 á 1900.
 - » Villaharta.—Idem el proyecto de presupuesto adicional.
 - » Córdoba.—Cuenta del primer trimestre de 1900.
 - » Idem.—Fallecimientos ocurridos durante los días 29 al 31 de Marzo último y 1.º al 4 del corriente.
 - » Benamejí.—Edicto anunciando el arrendamiento de las especies del estado que se acompaña.
 - » Valenzuela.—Otro invitando á los contribuyentes para que presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza.
 - » Montoro.—Otro anunciando la subasta para el arrendamiento de la barca de Arenoso.
 - » Guijo.—Otro haciendo saber está de manifiesto el proyecto de presupuesto adicional.
- 91 Dos Torres.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Julio á Septiembre de 1899.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 8 y 9 del actual.
- 92 Dos Torres.—Extracto de acuerdos tomados en los meses de Octubre á Diciembre de 1899.
- 95 Almedinilla.—Edicto haciendo saber que se hallan de manifiesto las cuentas municipales de 1896 á 99 y las del periodo semestral de 1899 á 1900.
- » Bujalance.—Otro invitando á los contribuyentes para que presenten relaciones juradas de alteraciones sufridas en su riqueza.

- 95 Puente Genil.—Otro anunciando la subasta para el arriendo de varias especies de consumo.
- » Córdoba.—Otro anunciando al público la reforma del plano de alineación de la calle de las Campanas.
 - » Alcaracejos.—Otro idem la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 - » Pedroche.—Otro haciendo saber quedan expuestas al público las cuentas del Pósito de 1899 á 1900.
 - » Fuente la Lancha.—Idem el proyecto de presupuesto adicional del corriente ejercicio.
 - » Idem.—Idem la refundición del amillaramiento y sus apéndices.
 - » Villaralto.—Otro anunciando la subasta de los derechos de consumos.
- 96 Villanueva de Córdoba.—Cuenta del tercer trimestre de 1899 á 1900.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días del 6 al 15 del actual.
- 97 Valenzuela.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de los derechos sobre pesos y medidas.
- » Idem.—Idem idem sobre los puestos de venta en la vía pública y vendedores ambulantes.
 - » Idem.—Idem idem de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 - » Villanueva de Córdoba.—Cuenta del primer trimestre de 1900.
- 98 Palenciana.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de las especies de consumo.
- » La Rambla.—Idem.
 - » Hornachuelos.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1899.
- 99 Montemayor.—Edicto invitando á los contribuyentes para que presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza.
- » Guadalcázar.—Idem.
 - » Santaella.—Idem.
 - » Puente Genil.—Otro anunciando la subasta de consumos.
 - » Rute.—Idem.

- 99 Hinojosa del Duque.—Otro para que los hacendados presenten relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza.
- » Torrecampo.—Idem.
 - » Hornachuelos.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Octubre á Diciembre de 1899.
 - » Posadas.—Idem durante el mes de Marzo último.
 - » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 16 y 17 del actual.
 - » Baena.—Cuenta del segunda trimestre de 1899 á 1900.
- 100 Luque.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de los derechos del arbitrio sobre los puestos de venta en la vía pública.
- » Idem.—Idem la de especies de consumo no tarifadas.
 - » Puente Genil.—Otro abriendo la cobranza de consumos.
 - » Córdoba.—Otro anunciando la aparición de una caballería.
 - » Obejo.—Otro haciendo saber queda expuesto al público el proyecto de presupuesto adicional.
 - » Villaralto.—Idem idem el proyecto del ordinario.
 - » Cabra.—Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.
 - » Puente Genil.—Idem durante el mes de Marzo idem.
 - » Villanueva de Córdoba.—Idem.
- 101 Obejo.—Edicto sacando á subasta varias especies de consumo.
- » Granjuela.—Idem.
 - » Pozoblanco.—Idem la segunda de los ramos de consumos.
 - » Belalcázar.—Idem la primera de varias especies.
 - » Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados desde el mes de Julio á Diciembre de 1899.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.